



Santiago, abril 3 de 2021

Estimadas Autoridades:

Junto con saludarlos, esperando que ustedes, sus comunidades y familias se encuentre muy bien, queremos informarles que, en el contexto de las nuevas medidas sanitarias impartidas por el Ministerio de Salud, a partir del jueves 1 de abril las universidades fueron excluidas de las entidades que pueden solicitar permiso único colectivo (PUC), situación que les impedía ejecutar actividades prioritarias y urgentes de realizar de manera presencial para asegurar la continuidad de servicio.

Ante esta realidad, Rectoría inmediatamente inició gestiones con las autoridades ministeriales correspondientes a fin de revertir esta situación. Dichas gestiones tuvieron respuesta el día de hoy, lo cual permitió acceder nuevamente al Permiso Único Colectivo, pero con limitaciones del número de personas que pueden acceder semanalmente.

Por tanto, a partir de este sábado 3 de abril, se activó el código de Educación Superior/Universidad pública, pero con un cupo limitado (de 1.000 funcionarios/as y trabajadores/as diarios para toda nuestra institución), muy inferior al actualmente utilizado.

En consecuencia, y con el objetivo de mantener el adecuado funcionamiento de nuestra casa de estudios, se hace indispensable, a partir del día de hoy, centralizar la solicitud de los permisos únicos colectivos de todas las facultades y organismos universitarios, con el fin de entregarlos racional y equitativamente, permitiendo la continuidad de los servicios verdaderamente esenciales y como una forma de mantener información actualizada.

A partir de lo anterior se informa lo siguiente:

1. Respecto del Permiso Único Colectivo, cada organismo que requiera de dicho permiso deberá remitir a más tardar hasta las 15:00 hrs. del domingo 4 de abril del presente, las solicitudes de permiso único colectivo, de acuerdo a las siguientes definiciones:

- a) Las actividades que deben solicitarse a través de este permiso, son aquellas estrictamente necesarias, que exclusivamente refieren a aquellas labores esenciales para asegurar la continuidad y buen servicio de las funciones de: seguridad, aseo, logística, soporte, gestión administrativa de apoyo, mantención de servicios que permitan dar continuidad a actividades educativas de pregrado, postgrado, extensión e investigación.

Lo anterior emana de la regulación específica respecto al Permiso Único Colectivo de las Instituciones de Educación Superior, contenido en el Instructivo del Plan Paso a Paso, que en su numeral V.5 establece:

- Profesores, docentes, directivos, administrativos y personal de apoyo a la docencia e investigación de las Instituciones de Educación Superior, sean estas públicas o privadas, podrán circular portando, **además del permiso único colectivo**, un certificado que acredite su calidad de tal. Este certificado deberá contar con la firma del Vicerrector(a), Decano(a) o Director(a), según corresponda, el logo de la institución, la individualización completa de la persona, con su nombre y RUT, así como la identificación y dirección del centro en que realizan sus funciones, días y horarios en que estas funciones deben ser realizadas.

Estudiantes de doctorado e investigadores de postdoctorado, que realicen investigación científica crítica que no pueda ser interrumpida o postergada (en laboratorios, toma de muestras, entre otras), podrán circular portando, **además del permiso único colectivo**, un certificado que acredite su calidad de tal.” Este certificado deberá contar con la firma del Vicerrector de Investigación el logo de la misma, la individualización completa de la persona, con su nombre y RUT, así como la identificación y dirección del centro en que realizan sus funciones, días y horarios en que estas funciones deben ser realizadas.
Se hace presente que el certificado deberá ser emitido por cada facultad u organismo.

b) Para lo anterior, deberán enviar la nómina de personas que desempeñarán dichas funciones, de acuerdo al formato de la planilla excel que se enviará con todos los datos necesarios para subirla a Comisaría Virtual, que se adjunta, remitiéndola al correo de la Directora de Gestión y Desarrollo de Personas, Fabiola Divin (fabiola.divin@uchile.cl)

En el evento que algunas Facultades u organismos, hubiesen solicitado para la semana del 5 de abril permisos únicos colectivos utilizando otros códigos o el código recientemente autorizado, deberán informarlo en la respectiva planilla señalada precedentemente. Asimismo, deberán abstenerse de solicitar en lo sucesivo permisos únicos colectivos.

Por todo lo anterior, a partir de esta fecha, se suspende la atribución delegada a las autoridades universitarias de solicitar permisos colectivos en virtud de poder coordinar de mejor forma los cupos limitados que existen para el total de la universidad, mientras se mantengan las actuales definiciones del Plan Paso a Paso.

2. Respecto de las funciones en el ámbito de la salud, no se requiere solicitar el permiso único colectivo, ya que se autoriza el permiso de desplazamiento, portando sólo credencial o documento institucional, acompañado siempre de la cédula de identidad. Esta autorización se otorga sólo en el marco del cumplimiento de sus funciones y en la medida en que sea estrictamente necesario, según se indica en el numeral IV.1 del citado instructivo, que establece:

- “- Funcionarios de instituciones públicas o privadas y profesionales de la salud independientes que desarrollan funciones en este ámbito sin restricciones, incorporando a empresas que ofrecen servicios de alimento, limpieza, reparación y mantenimiento esencial para el funcionamiento de estos recintos.
- - Los estudiantes internos y en práctica de las carreras de salud, que deban acudir a recintos de salud, podrán hacer uso de este permiso, para el cumplimiento de sus labores y funciones, portando un certificado que los acredite en tal calidad. Este certificado deberá contar con la firma del decano de la facultad en la que estudian, el logo de la misma, la individualización completa del alumno (a) con su nombre y número de Rol Único Nacional, así como la identificación y dirección del centro en que realizan sus funciones y días y horarios en que estas funciones deben ser realizadas.”

En dicho marco, esta autorización es aplicable para los organismos de salud de nuestra Universidad: Hospital Clínico, SEMDA, Facultades de Medicina, Odontología, Ciencias Químicas y Farmacéuticas y Veterinaria, según corresponda.

Finalmente, queremos expresarles nuestro especial compromiso con la salud y seguridad de académicos/as y el personal de colaboración de nuestra universidad, en el convencimiento que tenemos el deber de mantener la continuidad de las funciones esenciales de nuestra universidad, por lo que instamos a ustedes a dar cumplimiento a los instruido, remitir oportunamente lo solicitado y actuar colaborativamente.

Cordialmente,

Dr. Ennio Vivaldi Véjar
Rector

Prof. Heidi Berner Herrera
Vicerrector de Asuntos Económicos y
Gestión Institucional